

FASCES



80º Aniversario de la creación del empleo de Cabo 1º de la Guardia Civil en su concepción moderna





Sumario

- 2 MUJERES PIONERAS EN LA GUARDIA CIVIL “LAS MATRONAS”**
- 16 APC PRESENTE EN EL DÍA EUROPEO DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**
- 22 80 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL EMPLEO DE CABO 1º DE LA GUARDIA CIVIL**
- 28 LOS EMPLEOS DE CABO EN LAS UNIS**
- 34 EL TIEMPO ENTRE CUARTELES**
- 40 EQUIPOS @**
- 48 JURIDICO APCABOS, AL SERVICIO DE LOS SOCIOS.**
- 52 PROYECTO NORMATIVO SOBRE INCENTIVOS AL RENDIMIENTO DEL PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL.**
- 54 CABOS, SEGUNDOS JEFES EN PUESTOS**
- 58 BARBATE VIOLENCIA Y NARCOTRÁFICO**
- 58 REESTRUCTURACIÓN EN LA COMANDANCIA DE GRANADA**

Información de Sumario

La Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil (APC-GC) realiza un convenio de colaboración con la empresa llamada “departamento de comunicación y gestiones publicitarias, S.L.” con CIF B-72796766 para la creación y publicación de la revista FASCES. FASCES es una revista de publicación periódica, la cual esta visada y aprobada en todo su contenido didáctico por la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil, editando dichos contenidos la empresa colaboradora, la cual a la vez gestionará la elaboración, publicación, distribución y explotación económica de los espacios publicitarios. Los espacios publicitarios, de telemarketing y comerciales pertenecen y son explotados exclusivamente por la empresa “departamento de comunicación y gestiones publicitarias, S.L.” de la cual se financia la revista FASCES, excluyendo cualquier beneficio de aporte económico a la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil. Queda prohibida la reproducción total o parcial del contenido de esta revista sin el permiso expreso del editor de esta o la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil. Depósito legal: M-3240-2024

MUJERES PIONERAS EN LA GUARDIA CIVIL - “LAS MATRONAS”

ELLAS FUERON LAS PRIMERAS MUJERES QUE, SIN SER GUARDIAS CIVILES, VISTIERON EL UNIFORME DE LA GUARDIA CIVIL (SIN DIVISAS, NI ARMAMENTO).

Desempeñaron una labor muy importante en la Benemérita hasta su disolución (Circular número 2, de 17 de febrero de 1999, mediante la cual se dispuso que “*las matronas dejarán de desempeñar la función específica de cacheos y registro de personas que venían realizando*”)

Tienen el honor de ser los miembros femeninos más antiguos de un cuerpo policial español, son el antecedente histórico de las mujeres guardias civiles.



Matrona y carabineros en sus puestos junto al puente internacional de Irún, frontera entre España y Francia

Autor. Douaniers.

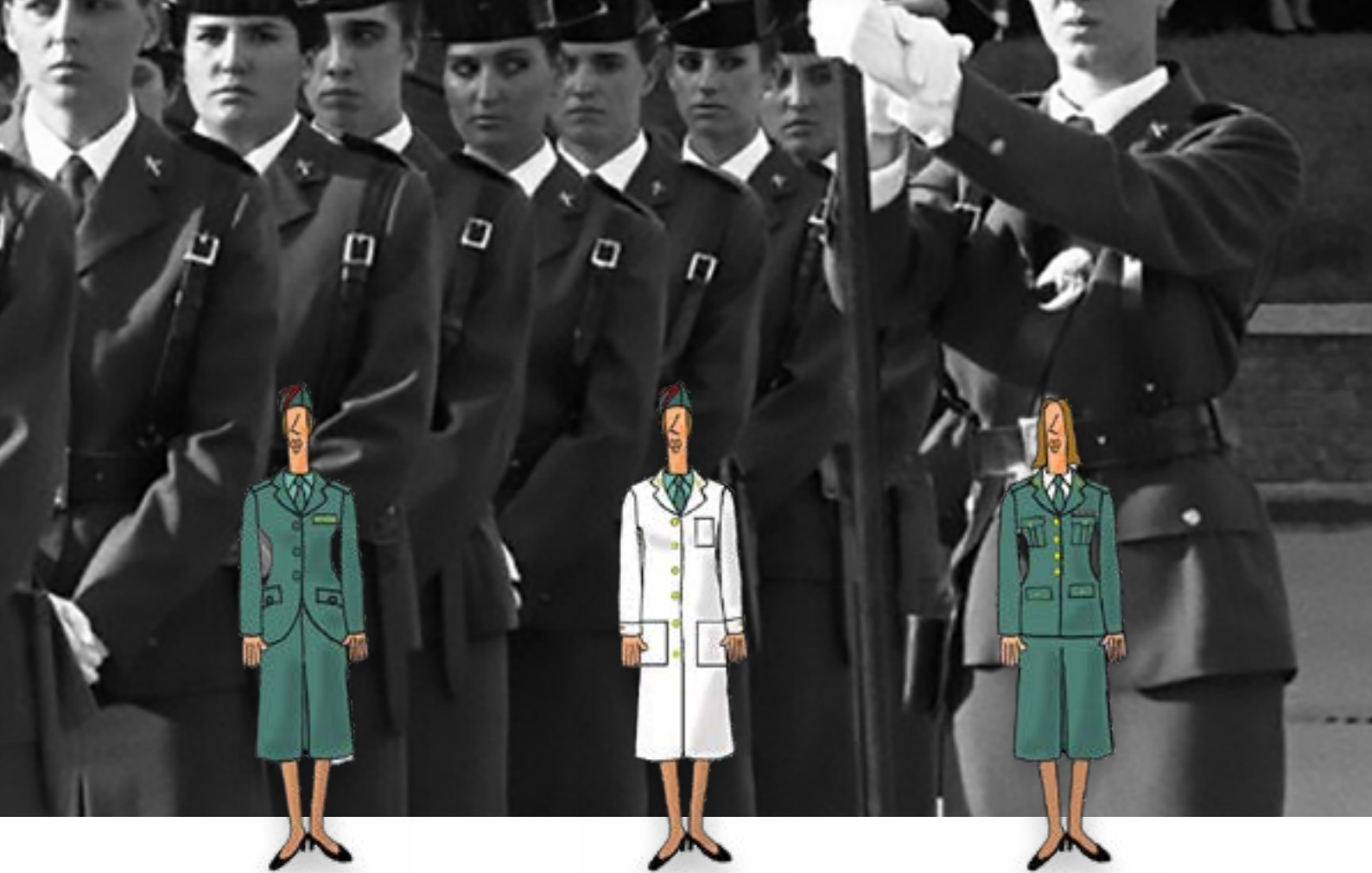
Los Carabineros desaparecen y se integran en la Guardia Civil (Ley de 15 de marzo de 1940), asumiendo la Guardia Civil el resguardo fiscal y la vigilancia de las costas y fronteras.

Dado que la Guardia Civil era un instituto militar integrado sólo por hombres que prestaban principalmente su servicio en costas, fronteras y puertos para evitar el contrabando, pronto surgió la necesidad, por razones de pudor y respeto, que las mujeres en los recintos aduaneros sólo fueran reconocidas por personas de su mismo sexo, asignando esta tarea a las **MATRONAS**.

Las matronas, por lo general, habían enviudado de Guardias Civiles o eran huérfanas de los mismos, y de esta manera continuaban vinculadas con el Cuerpo, consiguiendo de esta manera el sustento para el mantenimiento de la familia.

Desde el 21 de julio de 1950 contaban con un reglamento de reclutamiento y disciplina específico para ellas.

En 1986 se declaran a extinguir y curiosamente un año después en 1987 se convoca la primera y única convocatoria por



Uniformidad del cuerpo de Matronas (sin divisas, ni armamento)

concurso oposición de matronas (BOE núm. 110, Resolución de 30 de abril de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir un total de 69 plazas de acceso libre para ingreso como Matronas de la Guardia Civil), a estas mujeres se les imparte, en la desaparecida Academia de la Guardia Civil de Sabadell, una instrucción típicamente militar, su entrada en servicio coincidirá con el anuncio de la primera promoción de Guardias Civiles abierta a mujeres, lo que suponía la desaparición de las matronas (en dos disposiciones del Ministerio del Interior del año 1990 se regulaba el régimen de las matronas y el de la provisión de los puestos de trabajo, en ambos casos similares a los de la Administración General del Estado).

Las matronas también fueron en 1988 las primeras mujeres Instructoras de la primera promoción de mujeres guardias civiles alumnas en la Academia de la Guardia Civil de Baeza, la 94 Promoción.





Matronas de Oposición en la Academia de Sabadell



Matronas en la Academia de Sabadell en día de la entrega de despachos.

Publicado en Diario Jaén, “Las Matronas de la Guardia Civil, serán el enlace entre las chicas y los jefes. La inexistencia de mandos femeninos que controlen el cumplimiento nocturno, en los dormitorios, de la disciplina interna, indujo a la superioridad a suplir esta laguna con miembros del cuerpo de MATRONAS. (los dormitorios de la academia son inaccesibles para los jefes)”.

"La inexistencia de mandos femeninos que controlen el cumplimiento nocturno, en los dormitorios, de la disciplina interna, indujo a la superioridad a suplir esta laguna con miembros del cuerpo de MATRONAS"

Estas mujeres también prestaron sus servicios en la Audiencia Nacional. Como anécdota, “cuenta una matrona que estando prestando sus servicios en la Audiencia Nacional y, varios años antes de que hubiera mujeres guardias civiles, un presidente del Gobierno le dijo en la Audiencia Nacional “que moderna la Guardia Civil que tiene mujeres” y ella le sacó del error, contestándole que ella no era



Matronas instructoras en la Academia de Baeza, curso académico 1988/1989.

Guardia Civil, que era Matrona de la Guardia Civil.

En 1991 había 140 matronas que comenzaron a denunciar públicamente su situación laboral, ya que seguían bajo disciplina militar y uniformadas, y además fueron incluidas en el grupo E de la Administración, cobrando menos que un Guardia Civil, por lo que reclamaban su incorporación a la Guardia Civil como miembros ordinarios o a otro

"Estas mujeres también prestaron sus servicios en la Audiencia Nacional."

destino de la Administración sin pérdida de derechos económicos.

Sea como fuere las matronas han desempeñado un papel muy importante dentro de la Benemérita Institución de la Guardia Civil.

Se cuenta, se rumorea, se dice... que en 1987 las mujeres estaban empezando a reivindicar entrar en el Ejército y, como Guardia Civil era cosa de hombres, en aquel momento la

LEYENDA URBANA.

cúpula ideó que la fórmula para canalizar su entrada y acallar sus reivindicaciones, era que lo hicieran como “matronas”, un trabajo más acorde a nuestra condición femenina, y que por eso se convocó la primera y única convocatoria de acceso libre a matronas por oposición, pero afortunadamente, la incorporación de las mujeres ya era imparable y su entrada en la Guardia Civil simbolizó la ruptura de viejas barreras y prejuicios y ha hecho de la Guardia Civil una Institución más moderna y avanzada.

El decreto que reguló la incorporación de las mujeres en la Guardia Civil fue atacado de forma larvada por los sectores internos del Cuerpo más involucionista y, aplaudido por una amplia mayoría social, se gestó en base a 2 diáfanos objetivos: el desarrollo constitucional que contempla la no discriminación por razón de sexo y un deseo ferviente del Ejecutivo de "europeizar" la tantas veces criticada imagen del Cuerpo.

LA PIONERA:

La mujer que impulsó la entrada de las mujeres en las fuerzas Armadas y en la Guardia Civil, es Ana Bibiana Moreno Avena, a esta joven en 1987 el Ministerio de Defensa le denegó el acceso a las pruebas para entrar en la Academia General del Aire por ser mujer,

empreniendo con solo 17 años una batalla legal para ser piloto militar, consiguiendo que en 1988 se promulga el Real Decreto Ley 1/1988, que permitía a las mujeres acceder a las pruebas para la incorporación a la Guardia Civil en igualdad de condiciones que los hombres.

TESTIMONIOS DE MATRONAS:

Araceli Vida Bogas: Matrona viuda de Guardia Civil

El marido de Araceli falleció en acto de servicio en Rota (Cádiz) en 1965, ella tuvo que abandonar el cuartel con dos niños de uno y cinco años...

"Nuestros valores como matronas eran, obediencia, responsabilidad, esfuerzo, honorabilidad, honestidad, seriedad y rectitud en el desempeño de nuestro trabajo."



Araceli Vida Bogas - Matrona de la Guardia Civil

María Soledad Pérez del Camino, matrona huérfana de Guardia Civil

"Antes de llegar al mundo ya era huérfana. A mi padre lo mataron en la guerra, que lo enterraron vivo en Alegría, Álava".

Aquello fue lo que a los 9 años la convirtió en una polilla, con ese apodo se conocen "a todos los que hemos pasado por los colegios de la Guardia Civil", a ella la llevaron desde Ceuta hasta Madrid, al colegio Marqués de Vallejo, El Juncarejo.

"Los polillas" no son los hijos del Cuerpo, son los hijos del Cuerpo que han pasado por el Colegio: Juncarejo, Valdemoro...

"Las matronas hemos sido precursoras del trabajo femenino en el Cuerpo"

"Llevo a la Guardia Civil por bandera porque no existe nada más grande en el mundo"

En 1971, tuvo que dejar de ser matrona porque si te casabas tenías que dejar de ser matrona.

Rosa María Castellanos, Matrona por oposición

Se formó en la Academia de Sabadell, estaba en régimen externo. *"Yo iba a Barcelona pero la gran mayoría cogieron pisos y hostales cercanos a la Academia. Dentro de la Academia no había sitio; estaban los guardias haciendo el curso de fiscal".*

"En el cuerpo he aprendido a saber lo que es el compañerismo y la amistad"

"Empecé a trabajar el 12 de enero de 1988 en la Aduana Nll de la Jonquera"

"...Me quedo con lo mejor y con la pena de no haber sido valorada ni reconocida nuestra figura"

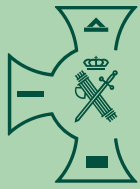
Artículo aportado y fotos de archivo cedidas por

En 2023, con motivo del 35º Aniversario de la incorporación de las mujeres a la Guardia Civil se reconoció el trabajo de las matronas

*la Cabo 1º Carmen Carvajal Fernandez
APC Segovia*







CONSEJO DE LA G.C. EN FLASHES

Sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Guardia Civil, 14 de diciembre de 2023

Asistencia del Ministro: El ministro da “pinceladas” de lo que pretende el Ministerio de Interior durante la presente Legislatura.

Estas son las 9 “pinceladas”:



1. Continuar avanzando en todos los derechos profesionales y económicos de todo el personal de la Guardia Civil.
2. Mantener la tasa de reposición en la oferta de empleo público.
3. Adoptar medidas positivas para incrementar la presencia de la mujer.
4. Aumentar la formación. Dentro de ello, elevar el nivel académico para el ingreso en la Escala de Cabos y Guardias.
5. Replanteamiento de la reserva. Posibilidad de permanecer en activo hasta los 65 años para las escalas de oficiales y suboficiales.
6. Despliegue territorial y adaptación a la situación sociológica actual.
7. Consolidar a la baja la tasa de criminalidad, sobre todo en los delitos de violencia de género,
8. Mejorar del funcionamiento del Consejo.
9. Disminuir la tasa de absentismo.

La Asociación Profesional de Cabos hace distintas peticiones al Ministro de Interior

APC GC, además de reclamar al Ministro del Interior la equiparación salarial con las policías autonómicas (que ahora además, con los pactos políticos, están aumentando la diferencia de aquéllas con las FFCCSE), una jubilación digna, reclamó que vele y cuide para que no sólo se mantengan sino que se amplíen las funciones y cometidos de la Guardia Civil, y que no permita que, por pactos políticos, se reduzcan las funciones del Cuerpo en Navarra, Cataluña y País Vasco.

Asimismo se reclamó no sólo un aumento de la oferta pública de empleo, sino una reorganización del personal que actualmente existe, potenciando al personal laboral civil para funciones estrictamente administrativas.

Y por último reclamó que desde el Ministerio del Interior se impulse la continuación en la tramitación de la modificación de la Ley de Personal puesto que ésta, amén de importantes modificaciones para el Cuerpo, crea la categoría de Cabo que será un punto de inflexión en lo que ha sido y en lo que serán los empleos de cabo, aprovechando para reconocer a los vocales del Ministerio de Defensa el hecho de no oponerse a la creación de la categoría de cabos en la Guardia Civil.

Reconocimiento de los cabos: Los cabos formarán un grupo independiente para las vacaciones.

Con la modificación del Anexo I, apartado 1.d. de la Orden General núm. 1 de 22 de enero de 2016 que regula las vacaciones, permisos y licencias se permitirá que en los Destacamentos, Grupos, Equipos y unidades al mando de suboficial con más de un efectivo de dicha categoría, se “podrá ir” un suboficial de cada tres o fracción; y, en el caso, de que existan dos suboficiales y una o dos personas con el empleo de cabo 1º/cabo, formarán un grupo de disfrute independiente para la asunción del mando de la unidad y cuando haya más de dos cabos 1º/cabos, formarán un grupo de disfrute de vacaciones, pudiendo coincidir simultáneamente uno de cada tres o fracción.



Orden general de compañías y puestos territoriales: APC-GC no puede aceptar que seamos “sargentos baratos o guardias con galones”

APC GC manifestó que, tal y como está redactado el proyecto normativo, perjudica a los intereses de los empleos de Cabo: de los que se encuentran de segundos comandantes de puesto, de los que se encuentran en régimen general y de los que se encuentran de Comandantes de Puesto Auxiliares. Y por ello estamos frontalmente en contra de la actual redacción.



Después de décadas de abandono, olvido y desinterés por los empleos de Cabo resulta afrentoso que la redacción de un proyecto de orden general (que regula las compañías y puestos) venga a convertir a los empleos de cabo en sargentos “baratos” o en “guardias con galones”. Estamos EN CONTRA de esta orden general:

1. Porque la mención al segundo comandante de puesto y a sus cometidos resulta tan raquítica, indeterminada y genérica que seguiría siendo lo que viene siendo hasta ahora (Lo que el comandante de puesto quiere que sea en cada momento) y no lo que debería ser el segundo jefe de un puesto. Es en esta norma (y no en otro lugar) donde se deben regular de forma concreta y precisa los cometidos y misiones de los segundos jefes más allá de la archiconocida fórmula de decir que son auxiliares del jefe.
2. Porque la mención a los cometidos de los empleos de cabo que no ejercen mando son –después de tanto tiempo de espera y de huecas y vanas aseveraciones- tan abstractos, ambiguos e indefinidos, que las hacen inoperantes. Es en esta norma (y no en un Libro de Organización de una comandancia) donde deben figurar los cometidos y misiones de los empleos de cabo que no ejerzan mando.
3. Porque no queda meridianamente claro qué será y quién realizará el (polémico) llamado servicio de coordinador de servicio o de coordinador de incidencias. Lo que sí parece claro es que (por ahora) al Comandante de Puesto se le “quita de en medio” y serán los “sargentos baratos” (o sea, los empleos de Cabo que cobran –el que las cobra- 4 productividades de productividad ERG4 al año) los que tendrán que realizar un servicio que, o bien deberían realizarlo todos (se reitera, ¡todos!) los mandos (eso sí, en el bien entendido de los casos que, en el supuesto que lo tuvieran que realizar los empleos de cabo, debería articularse la modificación de los incentivos al rendimiento para que la productividad estructural fuera percibida 12 meses al año); o bien solo lo deberían realizar los empleos de mando que cobran 12 productividades sin necesidad de acreditar “dedicación extraordinaria, ni especial interés e iniciativa en el desempeño de sus funciones”, que sí que se les exige a los empleos de cabo para percibir la productividad ERG4. Porque no se puede

estar sólo a “las maduras”, y que “las duras” se las coman “los de siempre”.

4. Porque 61 Cabo/Cabo 1° perderán su CES y su productividad de comandante de puesto cuando desaparezcan los puestos auxiliares sin que se haya dicho absolutamente nada sobre el grave perjuicio económico que van a sufrir 61 cabos y sus familias. Para otros empleos les falta tiempo al órgano de dirección para anunciar que los cambios organizativos de determinados empleos no conllevarán pérdidas retributivas, pero como los perjudicados son Cabos, ni mu.
5. Porque no queremos dispersión legislativa en una materia de tan vital importancia. La normativa de la Guardia Civil es un laberinto normativo, un universo dispar de normas, un sinfín de normas entrelazadas, superpuestas, remitidas a otras superiores, inferiores o iguales, confusas y ambiguas -en muchos casos- y rayando lo contradictorio -en otros-; y ahora se hace constar en una orden general (cuyo rango normativo solo está por encima de la circular) que posteriormente se dictará una Instrucción por parte del Mando de Operaciones -que, dicho sea de paso, la instrucción no tiene (técnicamente hablando) la consideración de norma - que regulará las funciones y cometidos del personal con funciones directivas de la Compañía territorial. Y para más inri, se hace constar expresamente que la Circular núm. 2 del año 2012 la DAO se debe seguir cumpliendo. En fin, para volverse loco.

Proyectos normativos que han sido informados en el plenos del consejo de posicionamiento

1. Proyecto Orden Ministerial, por la que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil.
Posicionamientos: En contra, UO, AUGC, AEGC e IGC; Abstención: ASES, JUCIL y APC-GC.
2. Proyecto Orden Ministerial, de implementación, evaluación y seguimiento del Código de Conducta del personal de la Guardia Civil.
Posicionamientos: En contra, AUGC ; Abstención: Resto de unidades.

3. Plan de Acción Social 2024.
Posicionamientos: Abstención: AUGC; A favor: Resto de unidades.
4. Proyecto de Orden General, por la que se modifica la Orden General número 1 de 28 de marzo 2019, sobre valoración específica de méritos y aptitudes en los procesos de evaluación en la Guardia Civil.
Posicionamientos: En contra, AUGC y AEGC; A favor, APC-GC e IGC; Abstención: UO, ASES y JUCIL.
5. Proyecto de Orden General, por la que se modifica la Orden General número 4 de 24 de abril de 2019, por la que se establecen las normas para la evaluación, calificación y clasificación de los alumnos de la enseñanza de formación para la incorporación a la escala de oficiales.
Posicionamientos: En contra, JUCIL; A favor: Resto de asociaciones.
6. Proyecto de Orden General, por la que se modifica la Orden General número 1, de 22 de enero de 2016, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil.
Posicionamientos: En contra, JUCIL, AUGC, AEGC e IGC; A favor, APC-GC; Abstención: UO y ASES.
7. Proyecto de Orden General, por el que se modifica la Orden General número 16 de 9 de septiembre de 2021, por la que se regula la especialidad aérea y la estructura, organización y funciones del Servicio Aéreo de la Guardia Civil.
Posicionamientos: Abstención: AUGC; A favor: Resto de asociaciones.
8. Proyecto de Orden General, por la que se modifica la Orden General número 11, de 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio, y la jornada y horario del personal de la Guardia Civil; y la Orden General número 1, de 22 de enero de 2016, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil.
Posicionamientos: En contra, JUCIL; Abstención: Resto de asociaciones.
9. Proyecto de Orden General, sobre las Compañías y Puestos territoriales de la Guardia Civil.
Posicionamientos: En contra, UO, ASES, JUCIL, APC-GC e IGC; Abstención: AUGC y AEGC.

10. Proyecto de Orden General, por el que se modifica la Orden General número 19, dada en Madrid el día 22 de diciembre de 2000, sobre organización, estructura y funcionamiento de las Comandancias.

Posicionamientos: En contra, UO, ASES, JUCIL e IGC; Abstención: APC-GC; A favor: AUGC y AEGC.

11. Proyecto de Instrucción de la Subsecretaría de Defensa, por la que se regula la creación, concesión y uso del distintivo del Curso Superior de Gestión de Programas.

Posicionamientos: En contra, AUGC; Abstención: IGC; A favor, UO, ASES, JUCIL, APC-GC y AEGC.

12. Proyecto de Instrucción, para la prestación del servicio a distancia mediante teletrabajo en el ámbito de la dirección general de la Guardia Civil.

Posicionamientos: En contra, AUGC; A favor, Resto de asociaciones.

13. Proyecto de Resolución del Director General, por la que se modifican la Resolución del Director General, de 22 de julio de 2019, por la que se aprueba el protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en la Guardia Civil, y la Resolución del Director General, de 22 de julio de 2019, por la que se aprueba el protocolo de actuación frente laboral en la Guardia Civil.

Posicionamientos: En contra, ASES y AUGC; A favor, UO, APC-GC, AEGC e IGC; Abstención, JUCIL.

14. Documentos de medición del resultado y actividad ciclo 2023-2024, AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE GUARDIA CIVIL.

Posicionamientos: A favor, UO; En contra: Resto de asociaciones.

**Si quieres más información sobre algún tema dirige un correo electrónico a:
info@apcabos.es**

14 de diciembre de 2023



Asociación Profesional de Cabos

 Guardia Civil

POR Y PARA LOS CABOS



APC PRESENTE EN EL DÍA EUROPEO DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

11-M 20 AÑOS EN NUESTRA MEMORIA

El acto se ha celebrado en la sede de la Junta de Castilla y León y ha estado presidido por el Vicepresidente, D. Juan García Gallardo.

Ha contado con la asistencia de autoridades de todos los ámbitos de la Comunidad Autónoma (Delegado del Gobierno, varios Consejeros de la Junta de CyL, Delegada Territorial de la Junta en Valladolid, Defensor del Común, General Jefe de la XII Zona de la Guardia Civil, Jefe Superior de Policía en CyL, Coronel Jefe de la Comandancia de Valladolid, representantes del Ejército de Tierra y del Aire). Igualmente han asistido representantes de distintas asociaciones de

víctimas del terrorismo, así como algunas de las propias víctimas.

"Han asitado... algunas de las propias víctimas."

El acto ha dado comienzo con un discurso de bienvenida del Sr. Vicepresidente, recordando a las víctimas del 11-M originarias de CyL y con un recordatorio especial para la Policía Nacional en su 200 aniversario haciendo mención a los TEDAX de dicho Cuerpo. Ha seguido la proyección de un emotivo vídeo sobre los atentados del 11-M.



A continuación, se ha hecho entrega de cuatro placas conmemorativas, dos de ellas a las propias víctimas del 11-M que han acudido al acto y otras dos a familiares de fallecidos en el atentado.

DOS DE LAS PLACAS CONMEMORATIVAS ENTREGADAS A DOS VÍCTIMAS DEL 11M PRESENTES EN EL ACTO.

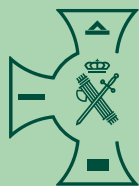
Posteriormente los asistentes se han desplazado al monolito ubicado en los jardines de la sede de la Junta de Castilla y León donde se ha depositado una corona de laurel. Previamente miembros de la Asociación de Campaneros Villalta nos han interpretado dos toques de campana de forma manual, en homenaje a las víctimas, finalizando el acto con un respetuoso minuto de silencio

*Cabo Mayor Damien Santos Álvarez
APC Valladolid*

 **Asociación Profesional de Cabos**

Guardia Civil





COMUNICADO

GRUPO DE TRABAJO DE LA NUEVA O.G DE INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

En la presente mañana, miércoles 31 de enero de 2024, se ha celebrado el grupo de trabajo referente a la nueva orden general de incentivos al rendimiento. Por parte de la DGGC se ha facilitado a las asociaciones presentes dos borradores:

1. La Orden, por la que se **aprueba** el Reglamento por el que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil.
2. El borrador de la Orden General por la que se **desarrolla** el Reglamento por el que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil.

Por parte del presidente del grupo de trabajo, se informa que dicha modificación de la O.G, viene originada debido a dos sentencias del TSJ de Madrid en la cual en una resuelve de forma favorable y sin embargo en la otra no. Se nos informa que hay dos premisas claras a la hora de regular los incentivos al rendimiento:

1. Arrojar cierta flexibilidad a la hora de “repartir” las productividades.
2. 2. Atender nuevas necesidades y nuevas áreas funcionales.

Entre los cambios y modificaciones, cabe destacar:

Se destinaran 78.000 euros para los letrados habilitados.

- Se aporta tabla retributiva, así como la fórmula para el cobro de los servicios conforme a la aplicación del CREXT.
- Se incrementa la retribución percibida de productividad en la realización de cursos de más de tres meses (a partir del cuarto mes, se pasa del 35% que se cobra actualmente al 50%).
- En las sucesiones de mando por un plazo inferior a un mes, se percibirá una productividad por actividad extraordinaria por el tiempo de sucesión realizado. -Se añaden como perceptores de la EAD3 al personal del observatorio de ética profesional y como perceptor de la EAD4 al personal de la sala de operaciones y servicios de la DGGC.

- Destinar una cantidad presupuestada aproximada de 2.000.000 de euros, para incluir la posibilidad de ceder el derecho al disfrute de vacaciones estivales a cambio de una retribución.
- Desaparecen las productividades ERG1 y ERG2 y se pasa a percibir la ERG3 para los empleos de Guardia Civil, para el 100% del CPT y una cantidad del 25% del CVE de dicho empleo.
- Por parte de los empleos de Cabos, se pasaría a percibir la ERG4 con una cobertura del 100% del CPT y una cuantía ofrecida del 35% del CVE.
- Por parte de los Suboficiales del Régimen General, seguirían como actualmente, es decir, el 100% del CPT y un 55% del CVE.
- El resto de productividades como la EFA (Funciones administrativas) quedarían de la siguiente manera: la EFA 1 el 13% del CVE, la EFA 2 pasa del 63% al 60% y la EFA 3 pasa del 63% al 57%, en el caso de la ESA (Funciones de apoyo) se pasaría de la ESA 3 a la ESA 2.

En cualquier caso, desde la dirección del grupo de trabajo se nos ha informado que remitirán la documentación expuesta durante dicha celebración para su mayor estudio, y tras lo cual, realizaremos las alegaciones y recomendaciones que creamos oportunas una vez revisado más detenidamente, ya que desde APC, queremos valorar positivamente que la cobertura de las productividades dejen de ser variables y pasen a percibir las el 100% del CPT, no obstante, estamos **rotundamente en desacuerdo** en algunas de ellas con el porcentaje propuesto aplicado sobre el CVE ya que nos parece **insuficiente**.

En Madrid, a 31 de enero de 2024
Junta Directiva de la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil



Asociación Profesional de Cabos

 Guardia Civil

POR Y PARA LOS CABOS



80 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL EMPLEO DE CABO 1º DE LA GUARDIA CIVIL

El 25 de noviembre de 1944 se dicta una Ley por la que se crea el empleo de Cabo Primero en la Guardia Civil, configurando con una precisión meridiana un empleo que vino a ser durante más de medio siglo la columna vertebral de la Guardia Civil.

Durante más de medio siglo, la Institución descansó sobre los hombros de miles de profesionales que desde su inolvidable e inigualable función de Jefe de Puesto constituyó la viva representación del Estado, desde su capital hasta el último rincón de la geografía nacional. Desde hace

LEY DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1944 sobre creación del empleo de Cabo primero en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Creada por la Ley de veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta la categoría de Cabo primero dentro de las clases de tropa del Ejército, y reglamentados los derechos de los pertenecientes al de Tierra por Decreto de treinta y uno de marzo último, no debe ser una excepción el Cuerpo de la Guardia Civil, no sólo por formar parte integrante del Ejército de Tierra, sino también por la importancia que en la organización peculiar del Benemérito Cuerpo tienen los Jefes de puesto, cometido que corresponderá desempeñar a los Cabos primeros, cuyos devengos deberán acomodarse a las normas administrativas que rigen en la Guardia Civil.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las clases de tropa de la Guardia Civil estarán constituidas por los Guardias de segunda y de primera, por los Cabos y por los Cabos primeros.

Artículo segundo.—La misión de los Cabos primeros es la de Jefe de puesto.

Artículo tercero.—Todos los Cabos que lleven dos años de empleo y se hallen bien conceptuados ascenderán automáticamente a Cabos primeros.

Artículo cuarto.—Los Cabos primeros de la Guardia Civil ostentarán sobre el uniforme la divisa que para su empleo se detalla en el artículo cuarto de la Ley de veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta.

Artículo quinto.—Los Cabos primeros percibirán sobre los devengos que como Cabos les correspondan la gratificación anual de trescientas setenta y cinco pesetas.

Sección III: Enseñanza

Pruebas selectivas

- 1911 *Orden PJC/325/2024 de 14 de abril, por la que se aprueban las bases generales por las que han de regirse los procesos selectivos para el acceso al curso de capacitación para el ascenso al empleo de Cabo de la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, así como las normas generales del curso de capacitación y su plan de estudios.*

El artículo 28 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, establece que la enseñanza en la Guardia Civil se asienta en el respeto de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución y en su fundamento en el servicio

más de dos décadas, la categoría de Cabo Primero necesitaría de unas modificaciones normativas que dieran más visualización y potencialización profesional y económica a los que son el primer eslabón de la cadena de mando del Instituto.

Actualmente, en la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, el empleo de Cabo primero ocupa el segundo lugar dentro de la Escala de Cabos y Guardias, detrás del de Cabo Mayor, seguido de los empleos de Cabo y Guardia Civil, respectivamente. El ascenso a Cabo Primero se efectúa con ocasión de vacante por el sistema de antigüedad, siendo necesario haber ascendido previamente del empleo de Guardia Civil a Cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

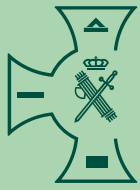
En el BOGC número 17 de 23/04/2024 se ha publicado la **orden que aprueba las bases generales por la que se rigen los procesos selectivos para el ascenso a Cabo de la Guardia Civil**- por este y por el 80 aniversario del empleo de Cabo 1°. Los empleos de Cabo estamos de enhorabuena.

Se tiene previsto para el mes de noviembre de 2024 la celebración de un acto solemne para celebrar como no puede ser de otro modo:

EL OCHENTA CUMPLEAÑOS DEL EMPLEO DE CABO 1°.

*Cabo 1° Fernando García Ruiz,
Editor de la Revista Fasces*





INFORMA

GRUPO DE TRABAJO DE LA NUEVA O.G DE INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

A las 10:00 horas del día 20 de febrero de 2024 se ha celebrado el primer grupo de trabajo del nuevo Proyecto de RD sobre la gestión de la incapacidad temporal del personal del Cuerpo.

El principal objetivo de esta normativa, es regular la gestión de los procesos de incapacidad temporal, así como su control y seguimiento. Los plazos establecidos en “días” de esta norma, se entenderán como días naturales salvo que expresamente se haga mención a que sean hábiles.

Se establece las funciones de gestión, seguimiento, control y revisión de las bajas temporales, las funciones que se le asignan a la Sanidad de la Guardia Civil, así como el apoyo del servicio de Psicología.

Se introduce las obligaciones para el trámite de los partes tanto de baja, confirmación y alta. Los mismos se remitirán por vía telemática tanto a Sanidad como a la Unidad correspondiente.

Desaparecen los indispuestos, todo ello debido a que se solicita parte de baja, independientemente de los días de la misma.

La incapacidad temporal se catalogará según su duración:

- **Proceso de duración estimada muy corta:** de uno a cuatro días.
- **Proceso de duración estimada corta:** de cinco a treinta días.
- **Proceso de duración estimada media:** de treinta y uno a sesenta días.
- **Proceso de duración estimada larga:** de más de sesenta días.

Los partes de confirmación establece unos plazos distintos a los actuales:

- a) En los procesos de duración muy corta, no procede la emisión de partes de confirmación
- b) En los procesos de duración corta, el primer parte de confirmación dentro de los siguientes siete días, y los sucesivos cada catorce días.
- c) En los procesos de duración media, el primer parte de confirmación dentro de los siguientes siete días, y los sucesivos cada veintiocho días.



d) En los procesos de duración larga, el primer parte de confirmación dentro de un plazo máximo de catorce días, y los sucesivos cada treinta y cinco días.

Si se está cobrando un complemento retributivo por estar destinado en ciertas unidades (País Vasco, Canarias, Ceuta etc.) si solicitan cambio de residencia, dejarán de percibir dicho complemento desde el primer día.

El Servicio de Sanidad podrá, siempre de manera motivada y con criterio médico, extender el parte de alta médica para el servicio siempre que, la persona afectada pudiera seguir desempeñando los cometidos propios de su puesto de trabajo sin que afecte a la plena recuperación de su salud o, pudiera adaptarse su puesto de trabajo hasta alcanzar su completa recuperación.

En caso negativo, seguirá de baja médica.

Cuando los órganos de la Sanidad emitan el alta médica, serán los únicos competentes para expedir una nueva baja por la misma o similar patología que se produzca en el plazo de los seis meses siguientes.

Para cualquier aportación que deseen transmitir, enviar un correo a: info@apcabos.es

Junta Directiva Nacional APC



Asociación Profesional de Cabos

 Guardia Civil

POR Y PARA LOS CABOS



LOS EMPLEOS DE CABO EN LAS UNIS (UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL)

Las funciones del empleo de Cabo/Cabo 1º de la Guardia Civil en la Unidad de Investigación de Seguridad Vial (UNIS), con destino en el Equipo de Investigación de Siniestros Viales (EIS):

El empleo de Cabo/Cabo 1º en la Unidad de Tráfico de la Guardia Civil tiene varias funciones importantes, entre las que destacan:

1. **Dirigir y coordinar** a los Guardias Civiles para asegurar el cumplimiento de las misiones y objetivos de la unidad.
2. **Planificar y coordinar** las operaciones de tráfico en la zona asignada, mediante el establecimiento de dispositivos de seguridad vial y la vigilancia de la circulación, entre ellos los PVAD (*punto de verificación alcohol y drogas*), especialmente en momentos de mayor riesgo, como festividades y fines de semana, que es cuando aumenta el volumen de circulación en carretera.
3. **Intervenir** en siniestros viales, realizando en ocasiones labores de primeros auxilios y coordinando la ayuda necesaria.
4. **Instruir** a los conductores sobre las normas de circulación y seguridad vial, con el fin de prevenir siniestros viales y asegurar el buen uso de las vías públicas.
5. **Colaborar** con otros cuerpos policiales y servicios de emergencia en situaciones que requieran su intervención, como siniestros viales graves, incendios, inundaciones, etc.

El empleo de Cabo/Cabo 1º con destinos en los Equipos de Reconstrucción de Siniestros Viales (EIS), tiene otras funciones igualmente importantes, como:

1. **Realizar investigaciones y elaborar informes** técnicos en casos de siniestros viales con víctimas o daños materiales importantes, siguiendo los protocolos



y metodologías establecidos por la normativa interna ISAT e Instrucciones impartidas por la Dirección General de Tráfico (DGT).

2. **Analizar las causas y circunstancias** de los siniestros viales, con el fin de determinar las responsabilidades y las posibles medidas de prevención necesarias.

3. **Coordinar la recopilación de información**, pruebas y testimonios necesarios para esclarecer los hechos y elaborar los informes técnicos, informes periciales, e informes de cálculos de velocidad (*mediante el uso de cálculos analíticos, apoyados con nuevas tecnologías, tablas Excel para comparativa de cálculos físicos y programas informáticos de reconstrucción en 3D*). De esto último se encargan los componentes de los Equipos Periféricos de Reconstrucción de Siniestros Viales (**EPRAT**) encuadrados dentro de la Unidad de Investigación de Seguridad Vial (**UNIS**), bajo el mando y dirección de un Cabo o Cabo 1º, titulado con el curso de **Experto Universitario en Reconstrucción de Siniestros Viales**, obtenido por el Centro Universitario de la Guardia Civil (**CUGC**) y la Universidad Carlos III de Madrid (**UC3M**).

4. **Comparecer ante juzgados y tribunales** para ratificar los informes elaborados y prestar declaración en los casos que se requiera.

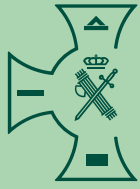
5. Realizar funciones de formación y capacitación en la especialidad en academias formativas a los Guardias Civiles u otras Fuerzas de Seguridad o Instituciones Públicas, contribuyendo así a mejorar la calidad y eficacia de las investigaciones.



En definitiva, Las funciones del empleo de Cabo/Cabo 1° de la Guardia Civil en la Unidad de Investigación de Seguridad Vial (UNIS), con destino en el Equipo de Investigación de Siniestros Viales (EIS), es el pilar fundamental para asegurar la seguridad vial, la coordinación en las labores de investigación de los siniestros viales y determinación de las responsabilidades correspondientes. Además, sus funciones de coordinación y formación son esenciales para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad y la capacitación continua de los componentes de la Unidad, en beneficio de la seguridad vial.

Cabo 1° Raúl Ruiz Schwartz.





INFORMA

GRUPO DE TRABAJO

Proyecto de O.G sobre organización y funciones de los Órganos de Gasto y Contratación territoriales, Unidades de Gestión Económica, Oficinas de Gestión Económica, Cajas Pagadoras y Subcajas.

Hoy se ha celebrado el primer grupo de trabajo sobre Proyecto de O.G sobre organización y funciones de los Órganos de Gasto y Contratación territoriales, Unidades de Gestión Económica, Oficinas de Gestión Económica, Cajas Pagadoras y Subcajas.

El principal objetivo de este proyecto es aumentar la descentralización, estableciendo funciones, redefinición e impulso de gestión, así como establecer las dependencias tanto orgánicas, funcionales y técnicas en los órganos de gasto y contratación, gestión económica, cajas pagadoras y subcajas, para mejorar la eficiencia de la gestión económica.

Con este proyecto se separan las Oficinas de Gestión Económica con las Cajas Pagadoras, reflejando por primera vez en una Orden General las funciones de la figura del cajero con cometidos diferenciados.

Uno de los aspectos más importantes de este grupo de trabajo es, aunque no mantiene relación, la información aportada, en relación a que se tiene planteado crear un catálogo de puestos de trabajo específicos, con vacantes propias singularizadas y que serán asignadas por concurso de méritos.

Al encontrarnos en un proyecto inicial, primero se quiere estructurar y definir funciones de los servicios de gestión económica de la Guardia Civil con este proyecto de Orden General, por lo que aún no existe un proyecto de fichas de méritos para estos futuros destinos teniendo claro que SÍ baremarán estudios de contabilidad y gestión económica. Actualmente se encuentran realizando este tipo de funciones entorno a 490 efectivos. Desde APC-GC se realiza consulta si se tiene estimado el incremento del catálogo de puestos de trabajo para llevar a efecto lo pretendido por la administración, obteniendo como respuesta que en el caso del incremento de puestos de trabajo, han realizado un cálculo aproximado de un incremento hasta los 1.000 efectivos, no siendo este un dato definitivo. Con respecto al CES no se tiene nada en estudio respecto a cuantías.

Todo lo anteriormente expuesto será de forma gradual y extenso en el tiempo, queriendo impulsar los cursos de gestión económica de la Guardia Civil.

Miércoles, 28 de febrero de 2024





EL TIEMPO ENTRE CUARTELES.

A mi casi medio siglo de vida, he pasado toda ella en cuarteles de la Guardia Civil, pues mi padre es Guardia Civil.

Mi infancia fue un tiempo muy feliz a pesar de que en aquellos tiempos rara vez era la semana en que la banda terrorista ETA no arrebatara la vida de alguno de los nuestros. Si bien es cierto que siendo niño no se siente o ve de la misma manera. Muchas veces he pensado que cuando mi padre se metía en su cuarto y salía con los ojos hinchados era por la muerte de algún compañero o por pensar que nos podría pasar a nosotros.

Algunavez, yadechavales, nos preguntábamos: '¿Y si la próxima es en nuestro cuartel?', nos parecía tan triste e injusto que rápidamente cambiábamos de tema. En otras ocasiones, eran los propios compañeros de mi padre (también Guardias Civiles) los que, sacando algún chascarrillo que nos hacía reír, lograban que nos olvidáramos de ello y se nos pasara la

angustia de tan trágicos pensamientos.

Aunque a lo largo de los tiempos pasaron a la lista de objetivos de ETA políticos, empresarios..., los Guardias Civiles siempre estaban en primera fila, tanto como objetivos, como por ser sus escoltas, como por la lucha incansable para terminar con tan criminal banda terrorista. Fuimos creciendo y mis hermanos (tres de cuatro) también ingresaron en la Guardia Civil, aunque para mí siempre fue y será un orgullo que lo sean, también en aquellos tiempos fue un sufrimiento. Si esto fuera poco, empecé a salir con un Guardia Civil que más tarde se convertiría en mi marido.

Aunque no me atrevo a decir que se haya bajado la guardia en lo que respecta a las Bandas terroristas ETA, GRAPO..., sucesos como los ocurridos en febrero de este mismo año y saber en las condiciones que trabajan allí los guardias civiles, hacen recordar que este 'trabajo' no es como cualquier otro. El trabajo

de Guardia Civil es un trabajo vocacional, con espíritu de sacrificio, ya que no se entiende de otra manera la forma en que estos hombres y mujeres se enfrentan a los enemigos de la patria sin medios y en muchas ocasiones, como pasó en Barbate (Cádiz), sin otro escudo que el **HONOR** y el **DEBER**.

Cuando eliges vivir con un Guardia Civil, debes tener claro que no vas a tener una forma de vida como la de cualquier otro hogar. Que no sabes en muchas ocasiones cuándo empiezan a trabajar, cuándo los llamarán para montar servicio, cuándo ocurrirá algo y tenga que dejar la sopa encima de la mesa, cuándo se levantarán de un salto de la cama tras una llamada, y mucho menos cuándo volverán y cómo. En muchas ocasiones vuelven fatigados, desolados e incluso exhaustos, pero nunca rendidos.

"En muchas ocasiones vuelven fatigados, desolados e incluso exhaustos, pero nunca rendidos"

MIENTRAS TANTO, LAS PAREJAS DE ESTOS HOMBRES Y MUJERES, LEJOS DE NO COMPRENDER O ASIMILAR ESTAS SITUACIONES, SIEMPRE ESTÁN PARA SER SU APOYO, SU PILAR DONDE RECOBREN LAS FUERZAS Y LOS ÁNIMOS GASTADOS.



Los tiempos han cambiado y también la forma de delinquir. Ahora las mafias como las que operan en el **Campo de Gibraltar** han cambiado, también han cambiado las conciencias de los ciudadanos, los principios y los valores de estos. Si bien antes eran los idearios con el caso abertzale, hoy todo lo mueve el dinero, la forma y el fin da igual, el caso es ganar dinero.

Muchas veces he escuchado reproches por denuncias puestas por guardias civiles e incluso por detenidos (que según ellos no han hecho nada) pero pocas veces he escuchado

"...hoy todo lo mueve el dinero, la forma y el fin da igual, el caso es ganar dinero."

alabanzas a esos mismos Guardias Civiles cuando tras riadas, incendios, accidentes de tráfico se juegan su vida para salvar a personas anónimas que de otra manera hubiesen perecido.

Por esto mismo, cada vez siento más orgullo de ser hija, hermana y esposa de Guardia Civil porque siento el cuerpo como mío, sintiendo que formo parte de este gran cuerpo de hombres y mujeres con unas grandes familias que les ayudan a hacer sus abnegadas vidas, vidas llenas de honradez, sacrificio, pero a la vez vidas llenas de paz, amor y felicidad.

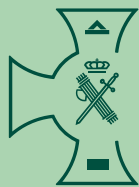
No quiero terminar este artículo sin dar un fuerte abrazo lleno de cariño a las viudas de los Guardias Civiles David Pérez y Miguel Ángel

"...cada vez siento más orgullo de ser hija, hermana y esposa de Guardia Civil ... sintiendo que formo parte de este gran cuerpo ..."

Gómez, asesinados en Barbate el pasado mes de febrero combatiendo el narcotráfico en el Campo de Gibraltar sin otros medios que su **HONOR**.

*Soraya García Herrera
hija, hermana y esposa de Guardia Civil*





INFORMA

GRUPO DE TRABAJO DE LA NUEVA O.G DE INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

En la presente mañana, martes 5 de marzo de 2024, se ha celebrado un nuevo grupo de trabajo referente a la nueva orden general de incentivos al rendimiento. Por parte de la DGGC se ha facilitado a las asociaciones un nuevo borrador con alguna modificación respecto al primer borrador facilitado.

Asimismo, se nos informa que la tramitación de la orden ministerial sigue su curso según lo previsto, disponiendo ya del informe favorable del Ministerio de Hacienda, no obstante, en la norma en la que se está trabajando actualmente no viene reflejado la subida del 2% del CVE, ya que todavía no ha sido publicada dicha subida en la función pública.

Se nos informa de las propuestas **ACEPTADAS**, de las **PROPUESTAS EN ESTUDIO** y de las **PROPUESTAS NO ACEPTADAS**.

Entre las propuestas ACEPTADAS, destacamos:

Al personal acogido a una reducción de jornada no se le reducirán los elementos de la fórmula que se calculen las horas, es decir, hasta ahora, el personal acogido a una reducción de jornada no venía percibiendo el ICRES ni ICREM real que generaba, sino que se le aplicaba la fórmula de la reducción, por lo tanto, una vez entre en vigor la nueva O.G, si dicho personal realiza un servicio de 8 horas festivas, percibirá el ICRES correspondiente a 8 horas festivas sin ninguna reducción.

Inclusión del personal perteneciente a los Equipos Periféricos de Reconstrucción de Accidentes de Tráfico (EPRAT), como perceptores de la productividad EIP4, supone que en cada sector/subsector que este creado o se cree un EPRAT (el cual estará formado por un cabo y dos guardias civiles, serán perceptores de dicha productividad), propuesta formulada por APC.

Inclusión del personal perteneciente a la Unidad Nacional de Escoltas de Seguridad en Vuelos (UNESEV) como perceptores de la productividad ESO4.- El personal que no quiera acogerse al régimen de 40 horas de EFA 2 o EFA 3 pasará a percibir EFA1 con régimen de 37,5 horas sin posibilidad de generar CREX.

Actualización de la cuantía diaria a percibir por personal que realiza funciones en Centrales Nucleares (alrededor de un 4-5% aproximado de incremento respecto a la cantidad percibida actualmente).

Respecto a los servicios realizados en época estival por personal que tenga concedidas vacaciones y renuncie a ellas, se establecen las siguientes cuantías: la cantidad de 96 euros al Guardia Civil, 104 euros al Cabo/Cabo 1º y 112 euros al Sargento por día y servicio realizado.

Entre las **PROPUESTAS EN ESTUDIO**, destacamos:

Aumentar los puntos de ICRES a más de 65, (se estudia la posibilidad de llegar a 70 puntos de ICRES como máximo), esta medida, afecta actualmente a unos 150 efectivos y tendría un coste anual aproximado de 37.000 euros.

Passar al personal del servicio del cinológico de la productividad ESO5 actual a la ESO3V, actualmente, es requerido 12 servicios de prestación combinada para percibir la citada ESO3, por parte de APC se propuso reducirlo a 4 servicios, no obstante, por parte de la DGGC se nos informa que están estudiando bajarlo de 12 servicios actuales a 10, lo cual tendría un coste aproximado de 140.000 euros anuales.

Respecto a la ERG4, en el primer y segundo borrador, la DGGC propone que se perciba un 35% del CVE y el 100% del CPT como informamos en el primer comunicado, no obstante, por parte de APC se le ha hecho saber a la Administración que estamos **TOTALMENTE DE ACUERDO** en que la cobertura debe ser del 100% del CPT ya que la deben cobrar **TODOS** los cabos de régimen general, no obstante, estamos **TOTALMENTE EN DESACUERDO** con ese porcentaje ya que **lo consideramos insuficiente**; básicamente, porque el objetivo del complemento de productividad no es otro que retribuir funciones de mando, cometidos, responsabilidad, objetivos alcanzados, etc; y por lo tanto, no tiene sentido que a medida que se van desarrollando nuevas órdenes generales donde aumentan las competencias, funciones y cometidos entre otros, desempeñados por el personal de los empleos de cabo (véase la O.G que regula la especialidad de tráfico, la O.G que regula puestos y compañías...) no se aumente en la misma proporción la cuantía a percibir en la productividad estructural, por lo tanto, se le ha hecho saber a la Administración la necesidad de revisar ese porcentaje y ajustarlo lo máximo posible al 52% del CVE que se percibe actualmente. (Se nos muestra unas cifras en las cuales, la administración estima que cada subida del 5% del CVE, supone un coste de 480.000 euros anuales), tras lo cual y viendo las nuevas partidas económicas que se van a destinar a actualizar otras productividades, entendemos que la Administración, puede y debe hacer un esfuerzo y aumentar significativamente dicha productividad.

Finalmente y a modo de resumen, se nos muestran cuantías globales respecto a 2023, habiendo tenido como crédito consolidado, la cantidad de 206.554.000 euros, se nos informa que la subida del 0,5% ya se encuentra consolidada, aumentando en algo más de 1.000.000 de euros la partida actual, a lo que habría que sumar el 2% que hemos comentado al principio del comunicado, tras lo cual, aumentaría el montante en alrededor 5.000.000 de euros adicionales.

Para cualquier aportación que deseen transmitir, enviar un correo a: info@apcabos.es

En Madrid, a 05 de marzo de 2024
Junta Directiva de la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil



Equipos @

*"Guardia Civil revoluciona la seguridad en las redes con equipos @:
Innovación al servicio de la protección ciudadana"*

¿QUÉ SON LOS EQUIPOS @ Y QUE FUNCIONES TIENEN?

unque la orden de creación de los “Equipos @” fue el 23 de junio de 2021, la por entonces directora de la Guardia Civil presentó en Córdoba el día 4 de octubre de 2021. Se creó en base a la necesidad de responder al incremento de la gran cantidad de ciberdelitos tales como estafas informáticas que se estaban viviendo y para cubrir el nivel básico de las mismas, como son cargos indebidos o estafas “a pequeña escala”. Algo que pueden asumir las unidades territoriales pero que necesitaba supervisión y apoyo, así como la necesidad de instruir al personal de las Unidades territoriales de las nuevos MODUS OPERANDI de los ciberdelinquentes

y para ofrecer las herramientas que se van implementando para la lucha de esta nueva modalidad delictiva.

Por tanto, se puede decir que los “Equipos @” se crean para cubrir las necesidades medias y asesorar o supervisar el trabajo de los puestos.

Investigamos a nivel medio, algo que no llega a la complejidad de los equipos **EDITE** (*Equipos de Investigación Tecnológica que se integran dentro las UNIDADES ORGANICAS DE POLICIA JUDICIAL*), que es la unidad que está por encima de los equipos @. Estos

equipos están sumamente especializados llevando por tanto los casos más complejos respecto a lo que a la investigación se refiere.

En el nivel inferior tenemos los Puestos que recogen las denuncias que interponen los ciudadanos, comenzando a realizar las primeras diligencias de investigación.

¿QUÉ TIPOS DE CIBERDELITOS EXISTEN?

Siempre que pensamos en ciberdelitos, nos imaginamos que son económicos o de pederastia. Pero ¿qué otros delitos informáticos son más frecuentes?

Tenemos casos de sexting, suplantaciones de identidad (Phishing), de ciberestafas suplantando a paqueterías, compras por internet, la estafa del Bizum inverso, la del alquiler, extorsiones en redes sociales... también se investigan delitos contra las personas relacionadas con la intimidad, con abusos sexuales... Y que utilizan la vía informática para cometerlos.

Hay una estafa en concreto a destacar que se está dando ahora mucho en las empresas y es la llamada “Man in the middle”. Consiste que dos empresas se pasan una factura entre ellas y ahí, en medio, está el ciberdelincuente en cuestión para interceptarla. Cuando entra el correo, coge la factura adjunto en él y cambia el número de cuenta que figura en la misma, de tal forma que el ingreso lo hace en una cuenta que no es de la empresa en cuestión. Así, si la empresa no se está percatando, al final una parte no cobra y la otra no está pagando a quién tiene que pagar.



¿CÓMO INVESTIGAN LOS CIBERDELITOS?

Lo más importante para la investigación es la recogida de la denuncia, una denuncia bien redactada, con todos los datos necesarios (números de cuenta, tarjetas, urls, soportes digitales...) pueden facilitar mucho la investigación.

Una vez que la denuncia lleva a nosotros, analizamos los datos de lo mismo (de qué forma se ha producido la estafa qué enlace se ha clickeado, qué número de cuenta se ha utilizado para receptionar el dinero de la misma, a quién pertenece, qué números de teléfonos han utilizado para perpetrar la estafa, urls...).

¿Es posible localizar a los autores y detenerlos? ¿Qué nivel de éxito tienen los ciberdelincuentes?

El porcentaje de éxito de los ciberdelincuentes en estos casos está relacionado con el perfeccionamiento de la técnica que puedan emplear. En concreto, en la comandancia de Cáceres tenemos un porcentaje de éxito muy alto encontrándonos en el segundo nivel de esclarecimiento de este tipo de delitos a nivel nacional. Por tanto, el “Equipo @” y el “Equipo EDITE” están haciendo un trabajo fabuloso, sin olvidar a la labor de los puestos que es donde empiezan las primeras gestiones para el esclarecimiento.



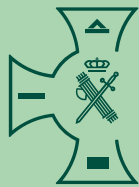
¿QUÉ OBJETIVO TIENEN LOS “EQUIPOS @” O CORTO Y MEDIO PLAZO?

El principal objetivo de la Guardia Civil a nivel general va a ser siempre la prevención para evitar la comisión de ilícitos penales y que el ciudadano pueda ser víctima de ellos. Y del “Equipo @” en particular va a ser este objetivo, pero relacionado con la ciberdelincuencia y todo lo que la rodea.

El “Equipo @” ha venido a proteger al ciudadano que es víctima de los delitos relacionados con nuevas tecnologías y este tipo de ilícitos, a luchar contra la ciberdelincuencia y, en ese sentido, estamos llevando a cabo una labor muy comprometida y sacrificada de actuación que está dando excelentes resultados.

Los equipos @ de la Guardia Civil como no puede ser de otra manera, estamos aquí 24 horas al día y 365 días al año, ya que los ciberdelincuentes no descansan y se dedican a cometer delitos desde el sofá de sus casas a cualquier hora del día y en cualquier momento, un tipo de delincuencia que no deja de crecer tanto en número como los distintos “modus operandi” utilizados para tal fin.

Cabo 1º Jerónimo (Equipo @ Cáceres)



INFORMA

GRUPO DE TRABAJO

Proyecto de RD por el que se fija la plantilla de la Guardia Civil para el periodo 2025-2029. Significativo aumento del empleo de Cabo Mayor.

Hoy se ha celebrado el primer grupo de trabajo (de los cuatro que se tiene previsto) para tratar la plantilla reglamentaria para el periodo 2025/2029.

Por lo que se refiere a los empleos de cabo se tiene, en principio, previsto la siguiente plantilla:

- **Cabo Mayor:** Al final del período **habría un total de 200 efectivos**, por lo que se habrían incrementado en 80 efectivos respecto del final del periodo 2021/2024; es decir, habría un **incremento del 66,67%**.
- **Cabo primero :** Al final del período **habría un total de 7.040 efectivos**, por lo que se habrían incrementado en 100 efectivos respecto del final del periodo 2021/2024; es decir, habría un **incremento del 1,44%**.
- **Cabo:** Al final del período **habría un total de 1.200 efectivos**, por lo que se habrían incrementado en 0 efectivos respecto del final del periodo 2021/2024; es decir, ha habrá un **incremento del 0%**.

La motivación por la cual el incremento de los efectivos de cabo 1º es solo del 1,44% viene motivada porque no existen efectivos del empleo de cabo para cubrir las dotaciones existentes (actualmente solo hay 600 cabos) por lo que se hace necesario –según el Presidente del grupo de trabajo- de contener la subida en la escala para llegar a los 1.200 efectivos del empleo de cabo. No pasa desapercibido el hecho de que durante el pasado año no se haya celebrado el curso de capacitación para el ascenso a cabo, por lo que ya se arrastra un “*déficit*”.

Debería ser a lo largo de esta semana cuando fuese publicada la orden ministerial que cerrase el círculo normativo para poder realizarse por el Mando de Personal la convocatoria del “curso de cabo”, el cual, sin lugar a dudas, deberá tener en cuenta, en el momento de calcular las plazas a ofertar, el número de efectivos que deben englosar las filas del empleo de Cabo en este cuatrienio.

El aumento del número de efectivos del empleo de cabo mayor –que APC-GC considera debería ser sensiblemente mayor- deberá ir unido, más o menos de la mano, de una reforma de la Orden Ministerial de 2018 que regula este empleo. Así se ha trasladado a la Administración y ésta no ha descartado esa necesidad. Para más información contacta en: info@apcabos.es

Martes, 27 de febrero de 2024.



JURIDICO APCABOS, AL SERVICIO DE LOS SOCIOS.

El Servicio Jurídico de APC tiene como finalidad la defensa de los intereses de todos los Cabos de la Guardia Civil, así como el asesoramiento y defensa personal de todos sus socios en el ámbito de sus funciones profesionales.

Este servicio actualmente está compuesto por compañeros del empleo de Cabos especializados en nuestra legislación específica y cuyos valores fundamentales son la entrega, dedicación y compromiso en la defensa del empleo de Cabo de forma totalmente altruista.

En el caso de que cualquier socio necesite contactar con este servicio, no debe dudar de ponerse en contacto mediante la cuenta de correo electrónico juridico@apcabos.es y tras un análisis profundo de la consulta se le comunicará por el mismo medio la mejor solución posible.

Conscientes de los peligros a los que nos

enfrentamos día a día en el desempeño de nuestras funciones, cualquier socio que deba ponerse en contacto de forma urgente con nosotros debe realizarlo a través de su delegado de provincia.

Debido a las limitaciones que la legislación actual establece a los componentes de la Guardia Civil, se han ido firmando diferentes convenios de colaboración con los despachos de abogados de mayor prestigio de todas las provincias de España. Despachos a los cuales cualquier socio puede acceder con unos descuentos exclusivos para la solución de todos aquellos conflictos fuera de nuestro ámbito profesional.

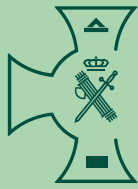
En este sentido, APC a través de este servicio jurídico y en colaboración con el despacho de Abogados de Juan Enrique Álvarez Fanjul de Guipúzcoa ha conseguido que cualquier Cabo destinado en el País Vasco y se vaya a realizar un curso de especialización y perfeccionamiento superior a un mes pueda seguir cobrando el complemento de zona conflictiva.

De igual forma, este servicio en colaboración con el Despacho de Abogados Miguel Martorell Briz de Valencia, ha conseguido pese al empeño de otra asociación de la Guardia Civil que las Intervenciones de Armas y Explosivos de Compañía puedan seguir siendo mandadas por los Cabos.

...ha conseguido que cualquier Cabo destinado en el País Vasco, ...pueda seguir cobrando el complemento de zona conflictiva.

Cabo 1º Diego Ovidio González
Servicio Jurídico APC





INFORMA

FICHAS DE MÉRITOS, SEGUNDO GRUPO DE TRABAJO DEL PRIMER TRIMESTRE.

En el día de ayer, martes 06 de febrero del 2024, se celebró el segundo grupo de trabajo del primer trimestre del 2024, sobre la modificación de fichas de méritos.

En referencia a las modificaciones planteadas por la Administración, ninguna asociación se ha opuesto a ello, debido a que eran modificaciones lógicas y coherentes.

Debido a los comentarios realizados por numerosos socios sobre las fichas de méritos, en el anterior grupo de trabajo, se propusieron modificaciones sobre diversas fichas de sobre las mismas. En el presente grupo de trabajo, se procedió a dar explicación sobre las cuestiones planteadas, así como a aceptar algunas de las modificaciones expuestas.

Se añade los siguientes cursos para su puntuación correspondiente:

- Curso avanzado de ofimática.
- Ingeniería de minas para diversas fichas de Intervención de Armas.
- Cursos STS y Rpas en las fichas de Suboficial de Motorista de Tráfico.
- Curso de Competencias Digitales, aumenta de fichas puntuables.

Con respecto a los Umbrales de normalización de las fichas de méritos de Fiscal y Atestados de Tráfico (Unidades de Seguridad Vial) no eran erróneos, han vuelto hacer un nuevo cálculo para que se ajuste aún mas a la realidad de los peticionarios.

Las modificaciones planteadas anteriormente, pasará por el Consejo de la Guardia Civil para su posterior aprobación.

Para cualquier aportación que deseen transmitir, enviar un correo a info@apcabos.es

Junta Directiva Nacional

PROYECTO NORMATIVO SOBRE INCENTIVOS AL RENDIMIENTO DEL PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL.

APC SIEMPRE POR Y PARA LOS CABOS.

Durante los meses de marzo y abril se están realizando hasta 3 sesiones del Grupo de Trabajo para la modificación de la normativa sobre incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil. En el mes de mayo pasará por la Comisión de normativa y **está previsto que se lleve al Pleno del Consejo el próximo 13 de junio de este año**. La principal modificación de la futura Orden General es que todas las productividades estructurales pasan a tener un alcance del **100% del catálogo de puestos de trabajo, por lo que será percibida todos los meses**.

...está previsto que se lleve al Pleno del Consejo el próximo 13 de junio de este año.

Sobre el proyecto normativo presentado por parte de la Administración, la Asociación Profesional de Cabos ha realizado varias propuestas de modificación, siendo algunas de ellas no aceptadas desde un inicio como las referentes a aumentar las retribuciones percibidas por hora trabajada tanto en turnos nocturnos como en días festivos, la de aumentar la cuantía establecida para los servicios extraordinarios con DASR/DFR, la propuesta de reducir el número de servicios nocturnos realizados a lo largo de un año para ser reconocido como trabajador nocturno o la de suprimir la reducción de las cuantías de productividad en periodos de formación presenciales con una duración de más de 3 meses.

Respecto al personal acogido al régimen general, a los que les corresponde las productividades ERG, las modalidades 1 y 2 quedan sin contenido, dejando la ERG3 para guardias civiles y guardias alumnos, la ERG4 para los empleos de cabos y la modalidad 5 para suboficiales. La propuesta de la Administración es reducir el porcentaje correspondiente al complemento vinculado al empleo (CVE) para la ERG4 que estaba en un 52% y dejarlo en un 35%. Para ésta Asociación es inaceptable ésta reducción manteniendo en todo momento la postura de que se siga aplicando el 52% del CVE para todos los empleos de cabos en régimen general. Sí que es un avance, que la percepción de esta productividad no sea a criterio de los Jefes de Compañía o unidad similar, actualmente había cabos que la cobraban 8 veces al año y otros tan solo 4, y ahora vaya a ser percibida todos los meses. Pero consideramos que no tiene cabida alguna que se reduzca para ello la cuantía a percibir. Para la Asociación Profesional de Cabos, éste punto es innegociable.

Ésta asociación propuso que los EPRAT existentes en Sectores y Subsector de la Agrupación de Tráfico también fueran reconocidos como unidades de investigación y por ello se incluyesen como perceptores de la productividad EIP4. La Administración aceptó ésta propuesta y estos equipos serán incluidos dentro del punto 9 como unidades a las que les corresponde la productividad EIP4, del mismo modo que ya eran reconocidos los ERAT y DIRAT.

Respecto a las sucesiones y sustituciones del personal no acogido a régimen general, siendo éste un número considerable de cabos1º y cabos destinados en unidades de investigación, intervenciones de armas y explosivos, personal de planas mayores, etc.. se ha propuesto la percepción de una productividad extraordinaria como compensación en los periodos que asume las funciones y cometidos de responsable de su Unidad.

Igualmente para el Servicio Cinológico y de Remonta se propuso reducir de 12 a 4 los servicios de guardias combinadas para percibir la productividad ESO3, en vez de la ESO5 que tienen asignada. Por parte de la Administración sólo se aceptó rebajar a 10 el número de servicios.

A fecha de la confección de éste artículo todavía queda por llevarse a cabo el último Grupo de Trabajo, la Comisión de Normativa y el Pleno del Consejo, por lo que no es definitivo todo lo reflejado en este artículo.

Si en rasgos generales supone una mejora colectiva para todos los empleos de cabos, al pasar a tener una asignación fija todos los meses en cada modalidad de productividad estructural, hay muchos aspectos que consideramos se deben mejorar y sobre los que desde Asociación Profesional de Cabos se va a seguir trabajando.

*Cabo 1º Iván Rodríguez L
Delegado APC Huesca*





CABOS, SEGUNDOS JEFES EN PUESTOS

LOS EMPLEOS DE CABO Y CABO 1º EN LOS PUESTOS ORDINARIOS DE LA GUARDIA CIVIL SEGUNDOS COMTES DE PTO

D. Francisco Javier García Carrero, Doctor en Historia por la Universidad de Extremadura, dice:

“De todo el entramado de la Guardia Civil, la Casa-Cuartel se ha convertido a lo largo de estos más de 175 años de existencia en la unidad por excelencia del Instituto armado. Y es que con este acuartelamiento se llegaba a todos los rincones del país por muy recónditos que fuesen (Todo por la Patria). Sus moradores, dado los decretos fundacionales de 1844, se convirtieron en soldados-policías. Los más cercanos al ciudadano, al que debía proteger, pero a su vez controlar. O lo que es lo mismo, la búsqueda del orden público dentro del orden social. Sin embargo, esta vecindad y milicia no ha estado exenta de tensiones dada la originalidad de estos acuartelamientos en los que por primera vez estaban conviviendo, en unos mismos espacios físicos, militares y personal civil”.

¿QUIÉN NO CONOCE UN PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL?.

¿Quién no conoce un Puesto de la Guardia Civil? o ¿quizás deberíamos de hablar de “Cuartelillo” en lugar de Puesto? Ya en 1845 D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta Marques de las Amarillas y Duque de Ahumada, fundador de la Guardia Civil, en la “CARTILLA DEL GUARDIA CIVIL” se refería en su artículo número 8(*) a la denominación de “CASA CUARTEL” haciéndola como suya en cada una de los componentes que formaban lo que en ellas habitaban.

Al hablar de “PUESTO”, de ese “cuartelillo” que todos conocemos, visualizaríamos una

plantilla de agentes compuesta entre 7 a 12 efectivos y en él que se contarían a los Guardias Civiles y dos figuras “emblemáticas” como son “El Sargento y El Cabo”.

Situándonos en esa pequeña Unidad, nos referimos a la figura del segundo de abord, que no es otra que la de “El Cabo”. Figura emblemática que años atrás en muchos de esos cuarteles ostentaba el título de Comandante de Puesto.

Aquellos Comandantes de Puesto con el empleo de Cabo o Cabo 1º, fueron relegados a un segundo plano, al realizarse una reestructuración de la mayoría de los puestos, que pasaron a ser mandados y dirigidos por un Suboficial.

Fue entonces cuando el Cabo del Puesto, quedó en tierra de nadie, sin estar amparado por norma alguna, un mando sin mando, relegadas sus funciones al criterio subjetivo de un Sargento.

Hubo que esperar hasta la publicación de la Orden General 4 de 12 de febrero de 2021 (BOGC 7 de 16/02/2021), para que se

reconociese una figura que sin lugar a dudas los empleos de Cabo esperaban desde hacía muchos años, y no es otra que el segundo Comandante de Puesto, que si bien no solo afectaba al empleo de Cabo y Cabo 1º, ya que en unidades orgánicamente mayores también afectaba a Suboficiales, fueron los Cabos y Cabos Primeros de esos puestos ordinarios, los que por fin gozarían de una normativa que les situaría en un lugar concreto, sin tener que depender de un criterio subjetivo de un superior.

“Hubo que esperar hasta la publicación de la Orden General 4/2021, para que se reconociese una figura que sin lugar a dudas los empleos de Cabo esperaban...”

Esta Orden General al margen de tener discrepancias entre el personal de los empleos de cabo y Cabo primero, ya que la misma no



"Aquellos Comandantes de Puesto con el empleo de Cabo o Cabo 1º, fueron relegados a un segundo plano, al realizarse una reestructuración de la mayoría de los puestos, que pasaron a ser mandados y dirigidos por un Suboficial"

se desarrollaba entre otros, los cometidos de los segundos comandantes de puesto como hubiese sido loable, si bien en un principio las horas de servicio semanales de estos sería de 40 horas, en julio de 2023 entró en vigor una modificación que rebajaba a 37 las horas operativas siendo de disponibilidad las restantes hasta alcanzar las 40.

En circunstancias normales de disposición de personal de la Unidad, al Cabo o Cabo Primero segundo Comandante de Puesto le suelen liberar de los servicios rutinarios, pasando a realizar servicios de Apoyo al Mando

Con la inminente entrada de los turnos de servicio, el Segundo Comandante de Puesto al no estar en el régimen general, ya queda

directamente excluido de la mayoría de los servicios rutinarios, quedando disponible para otros cometidos que realiza su unidad, que finalmente no dejan de ser aquellos que realiza el titular, si bien siempre desde el punto de vista de apoyo a este mando.

(*) Artículo 8º de la Cartilla del Guardia Civil... “ El Guardia Civil lo mismo en la Capital de la Monarquía, que en el despoblado mas solitario, no deberá nunca salir de su casa cuartel, sin haberse afeitado lo menos tres veces por semana, teniendo el pelo y las uñas cortadas, bien lavado, peinado y aseado, limpiando diariamente las botas y zapatos”

*Cabo 1º D. Manuel Gómez González
Segundo Comandante de Puesto de La Horcajada
(Comandancia de Avila)*





Barbate Violencia y Narcotráfico

¡BARBATE! LA PUNTA DEL ICEBERG.

Han pasado ya 40 días desde el asesinato de dos compañeros, así como de otros dos que resultaron gravemente heridos a manos de unos indeseables. Estos individuos, aprovechando su superioridad al llevar una embarcación semirrígida de aproximadamente 12 metros y equipada con tres motores de 300 CV cada uno, embistieron sin dudarlos a nuestros compañeros, que navegaban en una embarcación mucho más pequeña de aproximadamente 6 metros, utilizada por el GEAS para la búsqueda y rescate de personas en aguas interiores. Con pleno conocimiento de las consecuencias de sus acciones, estos individuos demostraron una agresividad extrema e incluso buscaron quitarles la vida a los agentes de la Guardia Civil.

Lamentablemente, estas acciones tan violentas no son nuevas, como lo demuestran las continuas confrontaciones

que hemos enfrentado en los últimos años, que van desde intentos de atropellos hasta el uso de armas de fuego contra los agentes de la autoridad con el objetivo de escapar con mercancía ilícita, ya sea en embarcaciones o vehículos.

Si bien la delincuencia es cada día más agresiva en toda España, esta situación se intensifica aún más en la zona del litoral andaluz y, más

"Lamentablemente, estas acciones tan violentas no son nuevas,



específicamente, en el Campo de Gibraltar. Esto se debe a los grandes perjuicios económicos que sufren las organizaciones criminales cuando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad incautaron sus cargamentos de droga, que suelen ser de resina de hachís con un peso de aproximadamente 2.500 a 3.000 kilos, y aún mayores cuando se trata de otras sustancias como la cocaína.

"... cargamentos de droga, que suelen ser de resina de hachís con un peso de aproximadamente 2.500 a 3.000 kilos..."

Desde la creación de la frontera con Gibraltar en 1713, el contrabando de mercancías ilícitas ha sido una constante, adaptándose a las demandas de cada época, desde el café y el perfume hasta el tabaco en la



Principales cursos fluviales del Campo de Gibraltar

actualidad. Sin embargo, en los últimos años hemos presenciado un cambio radical en esta situación. Los narcotraficantes y contrabandistas ya no operan en la clandestinidad, sino que buscan notoriedad y hasta infunden temor en la sociedad.

Estamos construyendo una sociedad en la que los valores tradicionales de trabajo, honestidad y lealtad son desplazados por la



aparente delincuencia y la deslealtad. Este cambio de paradigma perjudica no solo a la sociedad actual, sino también a las futuras generaciones.

Todavía estamos a tiempo de revertir esta situación en las zonas donde el narcotráfico es más prevalente. Sin embargo, para lograrlo, necesitamos implementar no solo un plan que refuerce los recursos humanos y materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sino también un enfoque integral que aborde aspectos como la educación, la justicia, la sanidad, las infraestructuras y el empleo. Es fundamental ofrecer alternativas viables a los jóvenes en edad escolar para evitar que sigan los pasos de sus padres en actividades delictivas.

Además, debemos revisar nuestra legislación penal para asegurarnos de que refleje adecuadamente el daño causado a la sociedad y establecer penas más severas para las agresiones contra los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Contamos con una de las mejores fuerzas y cuerpos de seguridad del mundo, gracias al arduo trabajo diario de cada uno de sus integrantes, pero es imprescindible brindarles los recursos necesarios para que puedan cumplir con eficacia su labor y evitar caer en el ostracismo social.

*Cabo 1º Juan Carlos Domínguez Velez
APC Algeciras*

Detenido de los sucesos de Barbate Febrero 2023





REESTRUCTURACIÓN EN LA COMANDANCIA DE GRANADA

¿LOS MÁS PERJUDICADOS? LOS EMPLEOS DE CABOS Y CABOS PRIMEROS.

El pasado 17 de enero de 2024, supuso un antes y un después para nuestros empleos, ya que se tuvo conocimiento de una reestructuración en la Comandancia de Granada, la cual afectaba a una serie de puestos auxiliares, puestos ordinarios y áreas de investigación y por ende a los empleos de cabo y cabo primero destinados en los mismos, dando desde la DGGC, 48 horas para que dichos efectivos mostrasen su voluntad para obtener preferente en la provincia o eligieran un nuevo destino sin pensar en ningún momento lo que ello conlleva para el personal afectado y sus familias.

Por lo tanto, desde APC se difundió a través de los canales oficiales de redes sociales la noticia con nuestro rechazo más absoluto.

Se tiene conocimiento de la reestructuración en la Comandancia de Granada, afectando a una serie de Unidades, viéndose perjudicado gravemente el empleo de Cabo y Cabo Primero. En 48 horas “decide”.



De forma inmediata, por parte de la Junta Directiva Nacional se realizaron gestiones con la **Dirección General de la Guardia Civil**, comunicando desde esta, que se ampliará el plazo para la petición de vacantes, ya que, en un primer momento, se habían ofrecido vacantes concretas a cada personal afectado. De esta manera y tras la insistencia de APC-GC, se permitirá que cada personal afectado pueda pedir

una gran variedad de vacantes y no solo la ofertada inicialmente.

Tras solicitud por parte de APC-GC, fuimos convocados en la mañana del día 19 de enero a las 12 de la mañana. **Con el presidente D. José Manuel Rodríguez Tovar al frente, miembros de la junta directiva de APC, acuden a la reunión el día señalado con .Ilmo. Coronel Jefe de la Comandancia de Granada.**

TODO PREPARADO PARA LA REUNION CON EL JEFE DE LA COMANDANCIA DE GRANADA, SE TRATÓ COMO PRIMER Y ÚNICO PUNTO DEL DÍA LA CITADA RESTRUCTURACIÓN

El Coronel jefe de la Comandancia, quien ha mostrado una especial sensibilidad y buena predisposición para paliar los posibles perjuicios que pueden suponer esta reestructuración, ha respondido a todas cuestiones sobre las que ha sido preguntado. En concreto ha participado que:

1. Plazos para mostrar voluntariedad.

Una vez ampliado el plazo para mostrar o no la voluntariedad - la propia Jefatura de la Comandancia ha considerado un error el haber establecido un plazo tan corto para una decisión tan importante - quien haya mostrado voluntariedad, podrá rectificar su decisión ya comunicada.

2. Plazo de efectividad de la restructuración.

Desde la Jefatura de la Comandancia se desconoce la efectividad de esta restructuración al ser competencia de la DGGC, pero que es posible que no sea de forma inminente.

3. Perjuicio económico.

Se estudiará y se adquiere un compromiso inicial de paliar la merma económica que se pueda generar a los componentes afectados; teniendo en cuenta el límite establecido a la Comandancia de Granada en este sentido.

4. Asignacion de Vacantes.

Los destinos ofrecidos a los cabos afectados responden a la aplicación de la normativa de Destinos. El cierre de las unidades conlleva el traslado de ese puesto de trabajo (dotación) a otra unidad, quedando encuadrado en la nueva unidad y que lo realizado no es un ofrecimiento de vacantes, sino un traslado del puesto de trabajo conforme la legislación vigente. Es por ello por lo que no puede ofrecerse las vacantes que se han asignado a cada componente de otra manera porque lo contrario supondría, amén de causar perjuicios a otros cabos, una vulneración de la normativa de destinos.

La próxima publicación de vacantes no es un asunto que sea competencia de la Comandancia y por ello desconoce las vacantes y fechas en las que serán publicadas.

5. Coordinadores de Servicio

Desde la Jefatura son muy conscientes de la labor que se realiza por parte de los empleos de cabo y por ello se distribuirá de forma equitativa las productividades (como ya se está realizando).

La Jefatura de la Comandancia es consciente del perjuicio profesional y económico que esta medida genera a los empleos de cabo, por lo que muestra su disposición a atender los casos particulares que le sean planteados, ajustándose a la normativa

vigente e intentando minimizar los daños que se puedan generar a las familias de los cabos y por extensión al resto de empleos, dejando claro que esta reestructuración viene impuesta desde la DGGC.

Después de la reunión con el jefe de la comandancia y tras las maratónicas Gestiones realizadas sumando el traslado a Granada de nuestro presidente D. José Manuel Rodríguez Tovar, se han conseguido estos logros para nuestros compañeros de Granada, que incluyen socios y no socios de APCabos, quienes no se han encontrado solos en trances beneméritos.

*Cabo 1º Carlos Ruiz
APC Almería*

